ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INGRESOS BRUTOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT/CUIL/CDI: 30-71899021-8
Denominación o Razón Social: ALDO MORALES PRO TOOLS S.R.L
Régimen de Pago: MENSUAL
Fecha de inicio: 1 jun. 2025
Nº Transacción: 11254579
Distrito: LOMAS DE ZAMORA (063)
Tipo de Contribuyente: DESCENTRALIZADO
Convenio:

Contribuyente directo de la Provincia de Buenos Aires

Actividad Principal:

465400 - Venta al por mayor de maquinas - herramienta de uso general

Actividades Secundarias:

Domicilio Fiscal

Calle: AZARA
Nº: 2086 **Piso:** **Depto:**
Localidad: BANFIELD
CP: 1828
Provincia: BUENOS AIRES

Domicilio de las Actividades

Calle: AZARA
Nº: 2086 **Piso:** **Depto:**
Localidad: BANFIELD
CP: 1828
Provincia: BUENOS AIRES

Los códigos de actividad informados corresponden al nomenclador de actividades vigentes a la fecha de emisión de la presente constancia.

Fecha Emisión: 23 jun. 2025 11:02:09

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ALDO MORALES PRO TOOLS S.R.L. CUIT: ***30-71899021-8***

Forma Jurídica: ***S.R.L.***

Fecha Contrato Social: ***24-04-2025***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS SOCIEDADES	06-2025
IVA	06-2025

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *465400 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS - HERRAMIENTA DE USO GENERAL* Mes de inicio: *06/2025*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***6***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

AZARA 2086 T:0
BANFIELD
1828-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***12-06-2025*** a ***12-07-2025*** Hora **13:50:53** Verificador **106739796873**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

Folio 62 - PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO VEINTISIETE.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "ALDO MORALES PRO TOOLS SRL.".- En Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de abril del año Dos mil veinticinco, ante mí, Ana María Civitarese, Notaria Titular Registro número Doce, comparecen: Los cónyuges en primeras nupcias, **ALDO EUGENIO MORALES**, Documento Nacional de Identidad número 25.314.725 - CUIT. 20-25314725-4, argentino, nacido el 7 de agosto de 1976, Empresario, con domicilio en calle Azara 2086, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y, **GIZELE MARÍA DÍAZ**, Documento Nacional de Identidad número 92.864.083 - CUIT. 27-92864083-9, Brasilera, nacida el 19 de octubre de 1982, Empresaria, domiciliada en la calle Azara 2086, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, quienes se identifican de acuerdo al Artículo 306 Inc. a) del Código Civil y Comercial; ambos personas hábiles, y de cuya documentación exhibida agrego copia autenticada a la presente, doy fe; Intervienen por si, y ambos exponen: Que han resuelto celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las siguientes cláusulas: I) La sociedad se denomina **"ALDO MORALES PRO TOOLS SRL."** y tendrá su **DOMICILIO SOCIAL**, constituyéndolo además como **DOMICILIO FISCAL**, en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el cual podrá ser trasladado por Resolución de los Socios, se publicará, se comunicará a la Autoridad de contralor y se inscribirá.- II) Su duración es de **VEINTE AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción registral.- III) La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: Compra, venta, distribución, e importación y/o exportación al por menor y al por mayor, de máquinas y herramientas manuales, eléctricas, neumáticas, hidráulicas, fijas o portátiles de uso profesional o domesticas así como sus insumos, repuestos,

accesorios y productos afines. Compra, venta, distribución e importación y exportación, al por menor y al por mayor, de artículos de ferretería, herrajes y artículos afines.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, excluyéndose todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- IV) El capital social se fija en la suma de **PESOS TREINTA MILLONES** ($ 30.000.000,00) dividido en **MIL CUOTAS** (1000) con un valor nominal de **PESOS TREINTA MIL** ($ 30.000,00.-) cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: **ALDO EUGENIO MORALES** suscribe **QUINIENTAS cuotas sociales**, y **GIZELE MARÍA DÍAZ** suscribe **QUINIENTAS cuotas sociales.**- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose los Socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha del presente. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- V) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un **GERENTE** en forma individual, por el término de duración de la Sociedad. En tal carácter tendrá plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere Poder Especial conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación; transferir derechos reales, operar con Bancos Oficiales y Privados y demás Instituciones de Crédito y otorgar Poderes Especiales para actuar judicial o extrajudicialmente a una o unas personas. El Gerente deberá depositar la suma de $ 250.000,00.- en garantía por el desempeño de sus funciones en la caja de la Sociedad mientras dure su mandato.- La fiscalización de la Sociedad la realizaran los Socios no Gerentes, si los hubiere, en los términos del artículo 55 de la Ley 19550. Cuando la

sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2° por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un sindico titular y un suplente, los que duraran en sus cargos por el termino de dos ejercicios siendo reelegibles; rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19550, tal designación no configurara reforma del Contrato.- VI) Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración gerencia mediante nota entregada al mismo dentro de los diez días de habérseles cursado consulta por algún medio fehaciente. Asimismo podrán suplir este medio por la reunión de socios celebrada en la sede social. Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificación al contrato social se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios inclusive el nombramiento y revocación de gerentes. Todas las resoluciones deberán asentarse en el libro de actas conforme lo establece el artículo 169 de la Ley de Sociedades, por los gerentes dentro del quinto día de concluido el acuerdo.- VII) Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley de sociedades.- VIII) El ejercicio social cierra el día **30 DE JUNIO de cada año**, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. IX) De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. X) Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades, la liquidación será practicada por

los gerentes o por la persona que designen los socios. Así dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- En este acto los socios **ACUERDAN: a) SEDE SOCIAL:** Establecer la sede social en la calle **AZARA 2086** de la Localidad de **BANFIELD**, Partido de **LOMAS DE ZAMORA**, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.- **b) GERENTES:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio **ALDO EUGENIO MORALES**, cuyos datos personales se dan por reproducidos aquí, y quien se designa **GERENTE** en los términos previstos en el Articulo 157 párrafo 2° de la Ley de Sociedades.- El Gerente designado **CONSTITUYE DOMICILIO** legal y fiscal en la Sede Social, y **ACEPTA EXPRESAMENTE EL CARGO** suscribiendo el presente.- **c) SUSCRIPCIÓN:** Cada uno de los socios suscriben el capital en la proporción del **CINCUENTA POR CIENTO** cada uno, integrándolo de la forma expresada.- Y, los Comparecientes, en el carácter expresado, **MANIFIESTAN Y DECLARAN BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en la presente escritura, son correctos y fiel expresión de la verdad y que "NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, por Resolución 11/2011 (PEP) que han leído y suscripto. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. QUE, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017, los Socios en la proporción de capital suscripto del 50 % Aldo Eugenio Morales, y el 50 % Gizele María Diaz, en su carácter de **BENEFICIARIO FINAL** declaran bajo juramento que revisten ese carácter, en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017 en la Sociedad que acaban de constituir, declarando asimismo, bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.-

Por su parte, Aldo Eugenio Morales, en su carácter de Gerente, declara que: "NO se encuentra afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias" para desempeñarse en el cargo de Gerente para el cual ha sido designada, de conformidad con el Artículo 264 de la Ley 19.550".- **CLAUSULA TRANSITORIA.-** Asimismo, en este acto se autoriza a la Escribana Autorizante, y/o al Contador **Luis Oscar CORCOS**, Documento Nacional de Identidad número 18.457.410, o a quien estos designen, para que se presenten indistintamente ante la Autoridad Registral a fin de solicitar la inscripción de la presente; a tales efectos podrán allanarse o responder observaciones, suscribir escrituras públicas y/o documentos complementarios, aclaratorios, rectificatorios o ampliatorios, formular peticiones, publicar edictos y realizar las diligencias que requieran la inscripción de lo resuelto y oportunamente, solicitar la Rúbrica de Libros ante la Autoridad competente.- **Y PREVIA LECTURA** de lo expuesto, que ratifican y firman, asi lo otorgan ante mí, doy fe.- **Aldo E. MORALES - Gisele M. DIAZ -** Ante mi: **Ana M. CIVITARESE** - Escribana - **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mi, Ana María Civitarese, Notaria Titular del Registro número Doce de Lomas de Zamora, y al Folio 62 - Protocolo de 2025. Doy Fe.- Para los Socios de "**ALDO MORALES PRO TOOLS SRL.**" expido Primer Testimonio que en su matriz lleva los Sellados GAA031519622/923/ 924, y sellados BAA 019091571/72/73 - Todo lo que sello y firmo en Temperley, a veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.-

ANA MARIA CIVITARESE
ESCRIBANA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Folio de Inscripción Nº 230167

Expediente: EXP - 21209 - 20497 / 25 / 2

Legajo: 298650

Matrícula: 168030

Denominación de la entidad:
ALDO MORALES PRO TOOLS S.R.L.

Domicilio: AZARA **Nro.:** 2086

Piso: 0 **Dto.:** 0 **Medio:** 0 **C.P.:** 1828

Localidad: BANFIELD **Partido:** LOMAS DE ZAMORA

Trámites:

8 CONSTITUCION S.R.L.

Instrumentos:

CONFORMACION: INSTRUMENTO DEL 24/04/2025.-

Resolución DPPJ: 3401 **Fecha:** 03/06/2025

Fecha de Inscripción: 04/06/2025

Firma y sello de autoridad

Operador: CAMCURC

Fecha: 04/06/2025